

49

**DON FRANCISCO DE VETAN Y MOLA**  
*por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Aposto-  
lica Obispo de Vique, del Consejo de su Mag. &c.*

*A nuestros amados Hermanos Canonigos de nuestra Sta. Iglesia  
Catedral, y demás Residentes en ella, Parrocos y qualesquiera otros  
Eclesiasticos Seglares, y à todos los Fieles de nuestra Diocesi. Salud  
en el Señor.*

**L**LENO el Rey nuestro Señor de la mas tierna compasion àcia la porcion noble y honrada de sus Soldados y Vasallos que generosamente han sacrificado sus vidas en la presente guerra en defensa de la Religion y de la Patria, sin que pueda dispensarles los premios y gracias que habian merecido, se ha dignado manifestar al Exmo. Sr. Arzobispo de Perges Nuncio de S. Santidad en estos Reynos sus vivos deseos de que por el Clero Secular y Regular se proporcionen à sus almas los consuelos y sufragios espirituales de que son capaces en la otra vida, y à que los hace acrehedores su piedad y Religion de que dieron tan ilustre testimonio con su muerte. Entendida esta voluntad del Rey por el Exmo. Sr. Nuncio, al mismo tiempo que ha dirigido sus ordenes à los Superiores Regulares paraque en todos los Conventos de su obediencia se celebre por los dichos Difuntos un Aniversario ó Misa cantada y responso general, haciendo los Sacerdotes en el mismo dia especial comemoracion ù oracion por los mismos en sus Sacrificios, y los que no lo son, aplicandoles otras Oraciones y sufragios, nos ha encargado que dispongamos se hagan en las Iglesias de nuestra Diocesi los Sufragios que estimemos convenientes ó iguales, excitando al Clero y demás Fieles contribuyan con estos socorros espirituales, y otros que les dicte su caritativa devocion al descanso de las almas de aquellos que con sus fatigas, con su valor y con su sangre han sido nuestros defensores, y bienhechores de la Iglesia y de la Patria. En cumplimiento de lo qual ordenamos que en todas las Iglesias Seculares de nuestra Diocesi, y en las de Religiosas sugetas à nuestra jurisdiccion, en el primer dia en que hubiere comodidad para ello, se celebre por las almas de los sobredichos Difuntos un Aniversario, ó Misa cantada con la solemnidad posible y responso general: que los Sacerdotes en el mismo dia hagan especial comemoracion ù oracion por los mismos en la celebracion del Santo Sacrificio, y los que no fueren Sacerdotes, como tambien las Religiosas, les apliquen algunas oraciones y sufragios segun su arbitrio; exhórtando como exhórtamos, así à los mismos Eclesiasticos, como à todos los demás Fieles exerciten su caridad y misericordia, procurando con sus oraciones, sufragios y otras obras de piedad que les dicte su devocion concurrir al alivio y descanso de las almas de aquellos Defensores de la Religion y del Estado tan acrehedores de nuestro reconocimiento. Y paraque lo sobredicho venga à noticia de todos, y se execute como es debido mandamos que este nuestro Edicto se publique por los Parrocos, y se fixe en los lugares acostumbrados, dando aviso de su execucion. Dado en Vique á 14. de Febrero de 1795.

**FRANCISCO OBISPO DE VIQUE.**



Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor  
D. D. Joseph Banús Secretario.

1795

